



"Año de L Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 001-2017-GRP-CRP

Puno, 13 de enero del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de Enero del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero por la Provincia de Chucuito Juli Uriel Salazar Herrera, a través del Oficio N° 003-2017-GRP-CRP/CR:CHUCUITO, solicita al Pleno del Consejo Regional mediante Acuerdo Regional se Declare de Necesidad e Interés Regional la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico de la Carretera de Pisacoma a Ccala Apacheta del Distrito de Capazo. El Pleno del Consejo Regional considera necesario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Necesidad e Interés Regional la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico de la Carretera de Pisacoma a Ccala Apacheta del Distrito de Capazo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanio Al Rivas Enriquez
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL